ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL, DECRETO 092 DE 2017 ARTÍCULO 5° CUYO OBJETO ES **"**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el evento "CLÁSICA DE CICLISMO CUNA DE LA LIBERTAD 2024".

Proyectó: **MÓNICA BEDOYA VILLADA**

1) **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** La fuente de financiación son recursos propios soportados en el rubro 1.2.3.2.02.02.009.08 CLASICA CICLISMO (ACUERO 003 CLASICAS CUNA LIBERTAD) 1.2.3.2.02.02.009.09 CLASICA CICLOMONTAÑISMO (ACUERDO 003 CLACICAS CUNA DE LA 1.2.3.2.02.02.009.37 APOYO Y FORTALECIMIENTO PROGRAMAS DEL IMDER (DEPORTE, ACT

2) **OBJETO: "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el evento "CLÁSICA DE CICLISMO CUNA DE LA LIBERTAD 2024".

3) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL:**

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo segundo: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Adicionalmente, la Carta Magna en su artículo 113 indica que: Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En este mismo sentido, la Constitución Política en su Artículo 209 predica: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Finalmente, el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Como colofón de lo anterior, y considerando que en nuestra legislación contamos con el recurso jurídico que permite a las entidades como la nuestra contratar de manera directa con personas jurídicas sin ánimo de lucro, merced a lo regulado en el Decreto 092 de 2017, estimamos pertinente que este proceso se enrute a la selección de un ejecutor del convenio previsto en el artículo 5 del mismo, en desarrollo de las facultades entregadas por el canon 355 Superior.

Así las cosas, este proceso se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, por el cual se autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El mencionado Decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro encaminadas a la realización de actividades propias de la Entidad Estatal, así lo establece el artículo 5º del citado documento, el cual determina:

> ***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los*

que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

De conformidad con lo determinado en el artículo 5° *ibidem,* el CLUB DE CICLISMO SENIOR MASTER DE ANTIOQUIA - ASANCIR, realizará el aporte en dinero equivalente al 30% del presupuesto designado por la entidad para la ejecución del Convenio de Asociación, por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS COP ($10.770.900), y el IMDER realizará un aporte del 70% por valor de: VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS COP ($25.132.100), para un valor total del convenio de: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS COP ($35.903.000).

4. ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:

En la promoción del deporte, la recreación y la actividad física, del municipio de El Retiro se tiene como principal idea un enfoque social desde la convivencia y la paz donde se involucre a la comunidad en las actividades que se promueven para el buen aprovechamiento del tiempo libre y del sano esparcimiento, con servicios deportivos, recreativos y actividad física, sin ningún costo para la comunidad Guarceña, llegando a todos los grupos poblacionales, mediante este proyecto hacen que el instituto se posicione en la región en cuanto a la calidad del servicio y programas ofrecidos, (en este caso se entiende lo comercial como posicionamiento de marca institucional, el éxito de las estrategias y el reconocimiento local y regional del dirigente) y es por esto que en este caso, en el contrato a celebrar deberá cumplir con la masificación, fortalecimiento y cobertura con calidad constante a los grupos poblacionales que se proyecta atender por medio de este

proyecto donde se aporta para el
posicionamiento estratégico del plan de desarrollo municipal. Se entiende entonces la perspectiva comercial de este contrato para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física, como la creación y direccionamiento con diferentes programas e iniciativas que posicionen el deporte Guarceño en el municipio, la región y el departamento atendiendo a la adquisición de la cultura en la práctica de la actividad física de la comunidad Guarceña.

5. ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

El contrato a celebrarse implica la erogación de recursos dispuestos desde el presupuesto anual de la entidad y se tiene en cuenta como la propuesta presentada por ASANCIR, la cual se encuentra ajustada a los precios del mercado. El valor del convenio asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS COP ($35.903.000). De los cuales el IMDER EL RETIRO aportará el 70% del valor en efectivo, esto es, VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS COP ($25.132.100), y el Aporte de ASANCIR será del 30% del valor del convenio tambien en efectivo: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS COP ($10.770.900).

4) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGNIZACIONAL.
Se hace necesario garantizar el cumplimento de los programas, metas y coberturas municipales, y dar cumplimiento al Acuerdo 03 de 2018 mediante el cual se crea la clásica de ciclismo, la clásica de ciclo montañismo y la carrera de atletismo “El Retiro cuna de la libertad” en El Municipio de El Retiro.

5) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TECNICAS.

ACTIVIDADES IMDER	
PROTOCOLO	DETALLE
Premiación	Dinero en efectivo que se paga a los ganadores de 9 categorías
Trofeos	para premiación de campeón 9 categorías
Medallas	para premiación para segundo y tercero 9 categorías
Camisetas De Campeón	camisetas que se imponen en el pódium para la premiación a los deportistas ganadores a 9 categorías

Speaker	narrador durante la carrera y los protocolos de premiación durante 2 días
Ambulancia Transporte Básico Para La Carrera	vehículo tipo ambulancia que acompaña el evento 10 horas de ambulancia durante día de competencia para el traslado de quien lo requiera durante el evento
Juzgamiento	comisarios nacionales: personas comisarios licenciado por la federación con rango nacional oficiales de moto: oficiales licenciados por la federación con moto que acompañan los lotes en carrera para días de competencia
Hospedaje (Admón. Y Logística)	para 10 personas de operación técnica 1 día. para personal que llega de diferentes lugares del departamento para hacer parte de la carrera
Alimentación (4 Platos Para 10 Personas)	alimentación para el personal durante los días de competencia
Refrigerios	refrigerios para el personal de apoyo policía, jueces, administración durante la competencia (se ofrece por la duración de jornadas extensa)
Vehículo De Acompañamiento	vehículo que transporta en el acompañamiento de carrera al comisario
Póliza	Seguro de media y de responsabilidad civil.
Vallas - Incluye Transporte	para cierre de vías y túnel de llegada
ACTIVIDADES ASANCIR	
PROTOCOLO	DETALLE
Realización de la logística de la clasificación por etapa y clasificación general incluyendo la expedición del boletín de prensa de la carrera.	categorización y registro de los tiempos generales de los participantes

Convocatoria y promoción de la carrera, por medio de difusión y publicidad	Publicidad en las diferentes redes de la organización con la promoción y convocatorias al evento
Visita para reconocimiento y diseño del recorrido de la carrera	determinar el modo como se realizará el recorrido y garantizar el éxito en nuestra gestión
Consolidación y control de inscripciones	Llevar control y registro de los usuarios inscritos a la carrera a fin de presentar consolidados en tiempo real
Apoyo logístico con disposición de personal técnico para el desarrollo de la carrera	6 personas idóneas en el montaje logístico y desarrollo de la competencia durante 2 días
Apoyo a la gestión con digitalización de resultados	personal para apoyo a inscripciones y digitación de resultados de la competencia
Transporte de jueces y organización del evento	transporte de personal Medellín -El Retiro -El Retiro- Medellín incluye desplazamientos internos
Numero De Competencia, Autorizados	numeración oficial de los competidores y autorizados de marcación para los vehículos autorizados dentro del lote o circuito de competencia.
Cinta De Señalización	cinta para señalizar cerramiento vehicular y de ingresos al recorrido

6) ANALISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Conveniante	IMDER	
1	Incumplimiento contractual	X		Solo se cancelarán los aportes con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas. Si el incumplimiento se presenta posterior a la entrega del primer desembolso, el conveniante deberá reintegrar la totalidad del recurso entregado por el IMDER EL RETIRO.
2	Factores ambientales y climáticos adversos	X	X	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza.
3	Dificultades de orden público en la zona	X	X	Suspensión del convenio hasta que pase le eventualidad.
4	Accidentes de trabajo	X		Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio.
5	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante
6	Desacato observaciones de interventoría	X		Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas.

MÓNICA BEDOYA VILLADA
Técnica Administrativa

Elaboró: Mónica Bedoya Villada	Revisó: Manuela Pérez Correa	Aprobó: Jorge Alberto Buítrago G
Fecha: Octubre 2024	Fecha: Octubre 2024	Fecha: Octubre 2024